

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo 2-IPR01-202504-00023489
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 2100.27 /	

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho el expediente radicado No. **003-2025**, tramitado en la Inspección de Policía Rural 1. del Municipio de Bucaramanga, informando que se citó de carácter obligatorio a los inspectores de policía para asistir a una capacitación de protección animal por parte de la subsecretaria administrativa municipal el día 19 de marzo a las 08:00 am. Para lo que el despacho estime proveer.

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL CORREGIMIENTO No. 1**

**AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL
PROCESO 003-2025**

Bucaramanga, 01 de abril de 2025.

QUERELLANTES: CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA.

QUERELLADO: WILMER TARAZONA ORTIZ

COMPORTAMIENTOS: **Ley 84 de 1989** “Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia”

Artículo 6. El que cause daño a un animal o realice cualquiera de las conductas consideradas como crueles para con los mismos por esta Ley, será sancionado con la pena prevista para cada caso.

a) Herir o lesionar a un animal por golpe, quemadura, cortada o punzada o con arma de fuego;

CONSIDERANDO:

Vista la constancia secretarial interior, este despacho con el fin de dar inicio al proceso verbal abreviado de por presunta conducta considerada como cruel contra los animales. Ley 84 de 1989, Artículo 6. Literal a) “*Herir o lesionar a un animal por golpe, quemadura, cortada o punzada o con arma de fuego*”, Querrela policiva radicada con ocurrencia de los hechos en la Carrera 10 No. 67 – 1 del barrio el Pablon, del corregimiento 1. de Bucaramanga con lo dispuesto por el artículo 223 del código de convivencia y seguridad ciudadana, Ley 1801 de 2016.

ORDENA:

PRIMERO. Reprogramar fecha y hora para celebrar audiencia pública de que trata el numeral 3 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en el Despacho de la Inspección Rural de Policía 1, dentro del proceso policivo anteriormente citado por la **presunta conducta considerada como cruel contra los animales.**

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo 2-IPR01-202504-00023489
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 2100.27 /	

SEGUNDO: La audiencia se programa para la fecha miércoles 09 de abril de 2025 **a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, la cual se llevará a cabo en la Inspección de Policía Rural No. 1 ubicada en Plaza mayor Cra. 9 No. 60 – 02, local 106, entrada 8.

TERCERO: Se requiere al denunciante de la presunta conducta considerada como cruel contra los animales, el Dr. **CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA**, para allegar la prueba documental enunciada en la solicitud probatoria, lo anterior en aras incorporar la misma y continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO JOSÉ PADILLA MONTES
Inspector Rural de Policía
Bucaramanga-Santander